

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 9 DE NOVIEMBRE DE 1961

Nº 14.509

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 210 de 19 de noviembre de 1959, por la cual se reconoce una jubilación.

Resolución Nº 211 de 5 de diciembre de 1959, por la cual se designa representantes a una reunión.

Resolución Nº 212 de 10 de diciembre de 1959, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una pensión mensual.

Resoluciones Nos. 213 y 214 de 10 de diciembre de 1959, por las cuales se confieren títulos de Intérpretes Públicos.

Resolución Nº 215 de 10 de diciembre de 1959, por la cual se suspende los efectos de una resolución ejecutiva.

Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio

Resuelto Nº 2 de 30 de mayo de 1959, por el cual se hace unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 8 de 6 de septiembre de 1961, celebrado entre la Nación y la señora Tomasa Torres.

Contrato Nº 9 de 11 de septiembre de 1961, celebrado entre la Nación y el señor Teodomiro Varela.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 346 de 7 de octubre de 1959, por el cual se declara sin efecto artículo de un decreto.

Decretos Nos. 345, 347, 348 y 349 de 7 de octubre de 1959, por los cuales se hacen nombramientos y ascensos.

Decreto Nº 350 de 7 de octubre de 1959, por el cual se le asigna nombre a una escuela.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 179 de 13 de junio de 1958, por el cual se crean unos cargos.

Decretos Nos. 174, 176, 177 de 12; 178, 180, 181 y 182 de 13 de junio de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE UNA JUBILACION

RESOLUCION NUMERO 210

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 210.—Panamá, 19 de noviembre de 1959.

El Licenciado Francisco Antonio Filós, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-AV-21-663, Magistrado titular de la Corte Suprema de Justicia, ha solicitado al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca derecho a la jubilación, con una asignación mensual equivalente al sueldo que actualmente recibe, con base en lo dispuesto por el acápite segundo del artículo 271 de la Ley 61 de 1946, modificado por el artículo 1º de la Ley 1ª de 1959. Conforme a esta disposición, las personas que habiendo desempeñado como titulares los cargos de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, o de Procurador General de la Nación, o de Superiores, o de Juez o de Fiscal de Circuito, o de Juez o Personero Municipal, tengan necesidad de separarse definitivamente del cargo por estar sufriendo de enfermedad que les inhabilite para continuar en ejercicio del mismo, tienen derecho a jubilarse con el último sueldo que devenguen al tiempo de su separación definitiva de alguno de dichos empleos.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil el día 26 de octubre de 1959, con el cual se acredita que Francisco Antonio Filós Reeve, nació en la ciudad de Panamá el día 28 de mayo de 1900. Tiene actualmente más de 59 años de edad.

b) Copia del Decreto Nº 230 de 18 de octubre de 1954, por el cual fue nombrado el Lic

Francisco A. Filós, Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para el período de seis años que comenzó el 1º de noviembre de 1954.

c) Copia de la Resolución Nº 8, de 31 de mayo de 1946, por la cual la Asamblea Nacional de Panamá aprobó el nombramiento del Dr. Francisco A. Filós como Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

d) Copia de la Resolución Nº 11 de 25 de octubre de 1954, por medio de la cual la Asamblea Nacional de Panamá aprobó el nombramiento del Lic. Francisco A. Filós como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

e) Copia del Acta de posesión, por el Dr. Francisco A. Filós, del cargo de Ministro de Gobierno y Justicia, ante el Presidente de la República, el día 23 de abril de 1947, y copia del Decreto por el cual fue nombrado para ejercer ese puesto.

f) Copia del Acta de posesión, por el Lic. Francisco A. Filós, del cargo de Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo ante el Presidente de la República, para el período de seis años que comenzó el 1º de noviembre de 1954, en virtud de haber sido aprobado su nombramiento por la Asamblea Nacional. Los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo pasaron a ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 del Acto Legislativo Nº 2 de 24 de octubre de 1956, por el resto de sus períodos.

g) Certificado médico expedido por el Dr. Guillermo González Barrientos el día 6 de octubre de 1959, con el cual se prueba que el Lic. Francisco Antonio Filós, fue examinado en su clínica y en la del Seguro Social, y después de habersele interrogado y practicado examen físico, electrocardiograma y radioscopia, se hizo el siguiente diagnóstico de su enfermedad: Arterioesclerosis coronaria; infarto del Miocardio antiguo, cicatrizado, y angina de pecho actual y progresiva. Por ello el Dr. González Barrientos ha recomendado

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.95.—Solicítese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

al Dr. Filós que se separe inmediatamente de su cargo como Magistrado de la Corte Suprema de justicia, ya que el carácter de su enfermedad no le permite desempeñarlo.

La enfermedad del Dr. Filós ha sido también comprobada por los doctores Carlos Donderis y Rubén Darío Fábrega, Médicos de la Caja del Seguro Social.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer al Dr. Francisco A. Filós, derecho a la jubilación como Magistrado Titular de la Corte Suprema de Justicia, con una asignación mensual de quinientos balboas (B/500.00), equivalente al sueldo que actualmente recibe, con base en el acápite 2º del artículo 271 de la Ley 61 de 1946, modificado por el artículo 1º de la Ley 1ª de 1959.

Esta asignación le será pagada por cuenta del Tesoro Nacional, y por la Caja del Seguro Social en la parte que le corresponde, conforme a la disposición legal citada de la Ley 1ª de este año, cuando ésta reconozca al Dr. Filós la asignación que tenga derecho a recibir de esa institución.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.**DESIGNASE UNOS REPRESENTANTES**

RESOLUCION NUMERO 211

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 211.—Panamá, 5 de diciembre de 1959.

El Presidente de la República,
en ejercicio de sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que el 10 de diciembre actual, se celebrará en Lima, una Reunión de representantes de empresas aeronáuticas de Colombia, Chile, Ecuador,

Panamá y Perú, cuyo objeto primordial es estudiar conjuntamente los problemas sobre aspectos técnicos de operaciones y tráfico aéreo, y formular las correspondientes recomendaciones a los respectivos Gobiernos,

RESUELVE:

Designar a los señores Emilio Clare y Guillermo Goff, como representantes del Gobierno de Panamá a esa reunión.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.**RECONOCERE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA PENSION MENSUAL**

RESOLUCION NUMERO 212

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 212.—Panamá, 10 de diciembre de 1959.

La señora Ernestina Botacio vda. de Andrión, sin cédula de identidad personal, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le reconozca el derecho a recibir del Estado la pensión de que trata la Ley 28 de 31 de enero de 1958, en su condición de viuda del Capitán Clemente Andrión, miembro del Ejército de la República de 1903 y 1904.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado del Subdirector General del Registro Civil, expedido el 28 de septiembre de 1959, que acredita el matrimonio civil de Clemente Andrión y Ernestina Botacio, celebrado el 8 de septiembre de 1959, según sentencia dictada por el Juez Tercero del Circuito de Panamá, el día 8 de septiembre de 1959.

b) Certificado del Director General del Registro Civil, expedido el 29 de septiembre de 1959, en el cual consta que la señora Ernestina Botacio vda. de Andrión no ha contraído nupcias después de la muerte, de su esposo el señor Clemente Andrión.

c) Certificado del Subdirector General del Registro Civil, expedido el 28 de septiembre de 1959, en el cual consta el registro de la defunción del señor Clemente Andrión, acaecida el 21 de diciembre de 1958.

d) Declaraciones rendidas ante el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por los señores Felipe Castro Antecio, Manuel Salvador Navas y Francisco Patermina Montes, cuyos testimonios comprueban que la señora Ernestina Botacio vda. de Andrión, estuvo unida y cuidó a su esposo hasta el momento de su muerte, y que no tiene sueldo, empleo, pensión, bienes, ni renta que le produzcan cien balboas (B/100.00) mensuales.

En el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, aparece la inscripción de Clemente Andrión, con el grado de Capitán, hecha por medio de Decreto Nº 178 de 30 de agosto de 1935.

El sueldo o pensión que conforme a las leyes 14 de 1952 y 36 de 1956, hubiera podido devengar es de ciento sesenta y ocho balboas con setenta y cinco centésimos (B/168.75) mensuales.

Se han llenado en este caso los requisitos exigidos por la ley 28 de 1958, y por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Ernestina Botacio vda. de Andrión el derecho a recibir del Estado, una pensión mensual de ochenta y cuatro balboas con treinta y siete centésimos (B/84.37), equivalente a la mitad de la pensión o sueldo de jubilación que hubiera podido devengar su esposo el Capitán Clemente Andrión.

Esta resolución tiene efecto a partir del 1º de diciembre de 1959.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

CONFIERESE TITULOS DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION NUMERO 213

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 213.—Panamá, 10 de diciembre de 1959.

La señora Rosa E. Gálvez de Levy, panameña, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-61-325, ha solicitado al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que la declare idónea para ejercer las funciones de Intérprete Público en el idioma Inglés.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido el día 28 de noviembre de 1959, por los señores Dr. Rafael E. Moscoso y Profesor Manuel E. Melo, examinadores nombrados por el Ministerio de Educación, quienes manifiestan que la peticionaria ha demostrado tener los conocimientos necesarios para ejercer debidamente el cargo a que aspira.

b) Nota D. P. V. Nº 304-S., de 30 de noviembre de 1959, dirigida a este Ministerio por el Primer Viceministro de Educación, en la cual consta el nombramiento de los peritos examinadores de quienes se hace referencia.

c) Certificado expedido por el señor Rogelio Pinzón, Inspector General de la Policía Secreta Nacional, con el cual se comprueba que la peticionaria es persona de buena conducta.

Habiéndose probado que la solicitante reúne los requisitos exigidos por los Artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir el título de Intérprete Público en el idioma Inglés, a la señora Rosa E. Gálvez de Levy.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

RESOLUCION NUMERO 214

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 214.—Panamá, 10 de diciembre de 1959.

La señorita Elsa María Pacheco Araúz, panameña, mayor de edad, soltera, Profesora, portadora de la cédula de identidad personal Nº 3-18-221, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que la declare idónea para ejercer las funciones de Intérprete Público en el idioma Portugués.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el señor Encargado de Negocios a.i. del Brasil, el 19 de noviembre de 1959, en el cual consta que la señorita Pacheco tiene 14 años de prestar servicios en la Embajada del Brasil; que en la actualidad desempeña el cargo de Auxiliar contratada de esa Embajada; que dentro de sus funciones está la de traducir del Portugués al Castellano y viceversa; y que la Embajada del Brasil está en condiciones de afirmar que dicha funcionaria domina el idioma Portugués, y por tanto es apta para Intérprete de esa lengua.

b) Certificado suscrito por la señorita María Isabel Mendoza, Segundo Viceministro de Educación, mediante el cual acepta la certificación expedida por el Encargado de Negocios, a. i. del Brasil, y afirma que la peticionaria es apta para Intérprete de la lengua portuguesa.

c) Certificado expedido por el señor Rogelio Pinzón, Inspector General de la Policía Secreta Nacional, con el cual se comprueba que la señorita Pacheco es persona de buena conducta.

Habiéndose probado que la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los Artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir el título de Intérprete Público en el idioma Portugués, a la señorita Elsa María Pacheco Araúz.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

SUSPENDENSE LOS EFECTOS DE UNA RESOLUCION EJECUTIVA

RESOLUCION NUMERO 215

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 215.—Panamá, 10 de diciembre de 1959.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, mediante nota N: 7281 de 14 de octubre de 1959, ha informado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que la Caja de Seguro Social, mediante Resolución Nº 9353 de 6 de octubre del presente año, le suspenderá a partir del 1º de abril de 1960, la pensión que por riesgo de invalidez le reconoció al ex-Cabo Nº 378, Jorge César Ochoa, en vista de que ya no se encuentra invalidado.

En consecuencia solicita, ordenar suspender a partir del 1º de abril de 1960, los efectos de la Resolución Ejecutiva Nº 175 de 24 de agosto de 1950, por la cual el Estado le reconoció al ex-Cabo, una asignación mensual equivalente al 50% de su último sueldo devengado, con base en lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 18 de 21 de febrero de 1946.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Suspender a partir del 1º de abril de 1960, los efectos de la Resolución Ejecutiva Nº 175 de 24 de agosto de 1950, expedida por el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, a favor del ex-Cabo 378, Jorge César Ochoa.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 2

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resuelto número 2.—Panamá, 30 de mayo de 1959.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 16 del Decreto Nº 1124 de 15 de septiembre de 1952, por el cual

se reglamenta el funcionamiento de estaciones de radiodifusión, corresponde al Ministro de Gobierno y Justicia nombrar la Comisión Examinadora de Locutores y Comentaristas;

RESUELVE:

Nombrar, como en efecto se nombra, al Gobernador de la Provincia de Chiriquí; al Alcalde de la ciudad de David; al señor José Lorenzo Jované Mendoza, representante de la Secretaría de Información de la Presidencia de la República; al señor Elizardo del Carmen Calvo, representante de los dueños de estaciones radiodifusoras; y al señor Sixto Luna, representante de los trabajadores de la radio, miembros ad-honorem de la Comisión Examinadora de Locutores y Comentaristas en la Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

JOSE DOMINADOR BAZAN.

El Viceministro,

Humberto Fasano.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 8

Entre los suscritos, a saber: Gilberto Arias Guardia, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-28-378, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional, que en lo sucesivo se denominará la Nación y la señora Tomasa Torres, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, de oficios domésticos, con Cédula de Identidad Personal Número 8 AV-70241, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará la Arrendataria, conviene en celebrar el siguiente Contrato de arrendamiento:

Primero: La Nación dá en arrendamiento a la Arrendataria un espacio ubicado en la entrada del Muelle Fiscal de la ciudad de Panamá, el cual será usado única y exclusivamente para el establecimiento de un Restaurante.

Segundo: El canon de arrendamiento será la suma de B/.75.00 mensuales o sea B/.900.00 anuales. Los pagos se harán al Tesoro Nacional por mensualidades adelantadas.

Tercero: Serán pagados por la Arrendataria los gastos de mantenimiento, agua, luz, y limpieza del local arrendado, lo mismo que toda clase de sueldos, remuneraciones, y demás dispendios de los empleados que tenga con motivo del servicio para el cual este espacio se le arrienda.

Cuarto: Toda reforma o mejora que se opere dentro del espacio arrendado correrá por cuenta de la Arrendataria y estará sujeta a la aprobación previa del Ministerio de Hacienda y Tesoro y quedará a favor del Tesoro Nacional a la expiración del Contrato.

Quinto: El Contrato de arrendamiento será por un término de un (1) año, prorrogable a voluntad de las partes, a partir de la fecha de su firma. Se considerará prorrogable por igual término, si dos (2) meses antes de su vencimiento,

ninguna de las partes avisa a la otra, por escrito, su determinación de darlo por terminado, a la fecha de su vencimiento o la de su prórroga respectiva.

Sexto: La Arrendataria consignará una fianza de B/.150.00 correspondiente al valor de arrendamiento de dos (2) meses, para garantizar el cumplimiento del Contrato.

Séptimo: El Contrato de arrendamiento se resolverá administrativamente por el Organo Ejecutivo por falta de pago de un mes de alquiler o por incumplimiento de cualesquiera otra obligación contractual. En este caso la fianza constituida por la Arrendataria ingresará, sin más trámites, a los fondos comunes del Tesoro Nacional. No se permitirá el subarriendo del espacio arrendado, sin autorización previa del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Octavo: Este Contrato necesita para su validez de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República y del refrendo del Contralor General.

Noveno: A este Contrato se le adherirá timbre por valor de un original.

Firmado en doble original en la ciudad de Panamá a los 6 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

La Arrendataria,
Tomasa Torres,
Céd. Nº 8-AV-70-241.

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 6 de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

Aprobado:

Alejandro Remón C.
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 6 de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI,
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

CONTRATO NUMERO 9

Entre los suscritos, a saber: Gilberto Arias Guardia, varón, mayor de edad, panameño, casado, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-28-378, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por medio de la Resolución Ejecutiva Nº 299, de 7 de junio de 1961, dictada por este mismo conducto, quien adelante se denominará la Nación, por una parte y, por la otra Teodomiro Varela, va-

rón, mayor de edad, panameño, portador de la Cédula de Identidad Personal Número N-10-144, y vecino de esta ciudad, quien en adelante se llamará el Comprador, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primera: Declara la Nación que es dueña de doce (12) toneladas de hierro viejo (chatarra) de 2.000 libras cada una, depositadas en los Hangares del Taller de Mecánica de la Carrasquilla, que fueron puestas a disposición del Ministerio de Hacienda y Tesoro por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, conforme el artículo 8º del Código Fiscal, para que dispusiera de la venta de la chatarra en referencia.

Segunda: Declara la Nación que por este medio vende al Comprador las 12 toneladas de hierro viejo de 2.000 libras cada una, por la suma de B/.60.60, o sea a razón de B/.5.05 cada tonelada, donde está y como está, la que declara haber recibido a su entera satisfacción.

Tercera: Declara el Comprador que acepta la venta que le hace la Nación sobre la chatarra mencionada, y que se compromete a llevarse dicho material de donde está y como está, dejando limpio del hierro viejo mencionado, el sitio en que se encuentra y sin que la Nación esté obligada a salir al saneamiento de la venta.

Cuarta: Si al pesarse el material se comprueba que hay más de 12 toneladas y el Comprador está interesado en adquirirlas se pueden vender al mismo precio y también mediante el pago adelantado, y si al pesarse dicho material no hay la cantidad de 12 toneladas, pagadas por adelantado, el Comprador tendrá derecho a que se le devuelva el saldo correspondiente.

Quinta: Se hace constar que el Comprador tiene un plazo de 30 días hábiles para retirar la chatarra de donde está.

Para constancia se firma este contrato en doble original en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

El Contratista,
Teodomiro Varela,
Cédula Nº N-10-144.

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 11 de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

Aprobado:

Alejandro Remón C.,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 11 de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI,
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Educación

DECLARASE SIN EFECTO ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 346
(DE 7 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se declara sin efecto el Artículo 1º del Decreto Nº 284 de 3 de septiembre de 1959 y se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase sin efecto el Artículo 1º del Decreto Nº 284 de 3 de septiembre de 1959 que nombra a Gloriela Bolaños, Bibliotecaria de 2ª categoría en el Colegio "Félix Olivares C.", por no reunir los requisitos necesarios para el desempeño de esa posición.

Artículo 2º Nómbrase, en propiedad a Gloriela Bolaños, Oficial de 4ª categoría en la Inspección Escolar Nº 38 de Dolega (Sección Nº 29), en reemplazo de Bertalia Uribe, quien pasa a otra posición.

Artículo 3º Nómbrase, en propiedad, a Bertalia Uribe, Bibliotecaria de 2ª categoría en el Colegio "Félix Olivares C.", en reemplazo de Celmira Calancha, quien fue jubilada.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que las interesadas inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
FEDERICO A. VELASQUEZ.

DEROGASE UN DECRETO Y HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

DECRETO NUMERO 345
(DE 7 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se deroga el Decreto 219 de 27 de julio de 1959 y se hacen unos nombramientos en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el Decreto Nº 219 de 27 de julio de 1959 por el cual se crearon y suprimieron cargos en la Imprenta Nacional y se hicieron unos nombramientos.

Artículo 2º Se asciende a César O. Escala, del cargo de Oficial Mayor de 5ª categoría, al de Oficial Mayor de 3ª categoría, Jefe de Sección de Caja, en reemplazo de Salvador Racines, quien fue jubilado.

Artículo 3º Trasládase a Julián Hugg Jaramillo, del cargo de Oficial Mayor de 4ª cate-

goría, interino, al de Oficial Mayor de 5ª categoría, en reemplazo de César O. Escala, quien fue ascendido. El señor Hugg Jaramillo actuará como Mecánico.

Artículo 4º Se asciende a José Mª Villarreal, del cargo de Oficial Mayor de 6ª categoría, al de Oficial Mayor de 4ª categoría, Subjefe de la Sección de Caja para llenar la vacante que se produjo con el traslado de Julián Hugg Jaramillo.

Artículo 5º Se asciende a Emiliano Aguilar, del cargo de Oficial Mayor de 7ª categoría, al de Oficial Mayor de 6ª categoría, en reemplazo de José Mª Villarreal, quien fue ascendido.

Artículo 6º Nómbrase a Domingo Stanziola, Oficial Mayor de 5ª categoría, en reemplazo de Rafael Barreto, quien fue jubilado.

Artículo 7º Restablécese a Osvaldo Botello en el cargo de Oficial Mayor de 6ª categoría.

Artículo 8º Nómbrase a Francisco F. Miranda, Oficial Mayor de 5ª categoría, en reemplazo de Manuel Romero, quien fue jubilado.

Artículo 9º Ascíendese a Justo P. Coloma, del cargo de Oficial Mayor de 5ª categoría, al de Oficial Mayor de 4ª categoría, Jefe de Sección de Prensa; en reemplazo de Carlos E. Paredes, quien fue jubilado.

Artículo 10. Nómbrase a Bolívar Gallardo, actualmente Oficial Mayor de 5ª categoría, Subjefe de la Sección de Prensa.

Artículo 11. Ascíendese a Luis A. Paz, del cargo de Oficial Mayor de 6ª categoría, al de Oficial Mayor de 5ª categoría, en reemplazo de Justo P. Coloma, quien fue ascendido.

Artículo 12. Nómbrase a Carlos Estrada, Oficial Mayor de 6ª categoría, en reemplazo de Luis A. Paz, quien fue ascendido.

Artículo 13. Nómbrase a Catalino Murillo, Oficial Mayor de 7ª categoría, en reemplazo de Sergio Land, quien fue jubilado.

Artículo 14. Se asciende a Fernando E. Escala, del cargo de Oficial Mayor de 7ª categoría, al de Oficial Mayor de 6ª categoría, en reemplazo de Elías Valverde, cuyo nombramiento se declara insubsistente por haberse retirado del servicio.

Artículo 15. Nómbrase a Efraín Sánchez, Oficial Mayor de 7ª categoría, en reemplazo de Fernando E. Escala, quien fue ascendido.

Artículo 16. A Manuel A. Moreno, quien actuaba interinamente en ese cargo, se le nombra en propiedad Oficial Mayor de 5ª categoría, Jefe de la Sección de Empaste y Rayado, en reemplazo de César O. Aguilera, cuyo nombramiento se declara insubsistente por haberse retirado del servicio.

Artículo 17. A Guillermo Grau, quien actuaba interinamente en ese cargo, se le nombra en propiedad Oficial Mayor de 6ª categoría, en reemplazo de Manuel A. Moreno, quien ha sido ascendido.

Artículo 18. A Tomás González, quien actuaba interinamente, se le nombra en propiedad, Oficial Mayor de 7ª categoría en reemplazo de Guillermo Grau, quien ha sido ascendido.

Artículo 19. Nómbrase a Blas D. Beluche,

Oficial Mayor de 6ª categoría, en reemplazo de Luis C. Flores, quien fue jubilado.

Artículo 20. A Evirgisto Velasco, quien actuaba como Oficial Mayor de 6ª categoría, se le nombra Almacenista de 3ª categoría, para llenar la vacante producida por la renuncia de Vicente Garibaldi.

Artículo 21. A Daniel López, quien actuaba interinamente como Oficial de 2ª categoría, se le asciende al cargo de Oficial Mayor de 6ª categoría, en reemplazo del señor Evirgisto Velasco, quien pasa a otro puesto.

Artículo 22. Se nombra a Francisco Araúz, Oficial de 2ª categoría, en reemplazo de Daniel López, quien fue ascendido.

Artículo 23. Se asciende a Jorge Acosta, del cargo de Oficial de 4ª categoría, al de Oficial Mayor de 7ª categoría, en reemplazo de Emiliano Aguilar, quien fue ascendido.

Artículo 24. Se asciende a la señora Otilia Hernández del cargo de subalterna de 3ª categoría al de Oficial de 4ª categoría, en reemplazo de Jorge Acosta, quien fue ascendido.

Artículo 25. Nómbrase a María Teresa Velásquez, subalterna de 3ª categoría, en reemplazo de Otilia Hernández, quien fue ascendida.

Artículo 26. Ascíendese a Raquel Plata de Zúñiga, del cargo de subalterna de 4ª categoría, al de Oficial de 4ª categoría, en reemplazo de Rosa V. de Adames, quien renunció.

Artículo 27. Nómbrase a Hércilia de Pruzzo, subalterna de 4ª categoría, en reemplazo de Raquel Plata de Zúñiga, quien fue ascendida.

Artículo 28. Nómbrase a Edith García Moreno, subalterna de 4ª categoría, en reemplazo de Genoveva de Oliver, quien renunció.

Artículo 29. Reintégrase los siguientes empleados de la Imprenta Nacional, a los cargos que ocupaban antes del Decreto Nº 219 de 27 de julio de 1959, quien ahora se deroga, así:

Harmodio Taylor, Oficial Mayor de 7ª categoría.

Alicia López de López, a Oficial de 3ª categoría.

Ofelia Reluz, subalterna de 1ª categoría.

Emma B. de Wong, a subalterna de 3ª categoría.

Bolívar Arrué, a subalterno de 3ª categoría.

Malvina Carol, a subalterna de 4ª categoría.

Silvia Racines, a subalterna de 4ª categoría.

Artículo 30. Se declaran insubsistentes los nombramientos de las personas mencionadas en el Decreto Nº 219 de 27 de julio de 1959, que no aparecen en el presente Decreto.

Artículo 31. Este Decreto comienza a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
FEDERICO A. VELASQUEZ.

DECRETO NUMERO 347

(DE 7 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se hace un ascenso de Categoría de Sueldo en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Enrique Aparicio, maestro sin título en la Escuela "Justo Vásquez", Provincia de Los Santos, solicita se le ascienda a la tercera (III) categoría de sueldo por contar con más de veinte (20) años de servicios en el Ramo;

Que según el Artículo 3º del Decreto 39 de 5 de febrero de 1954, los maestros sin título, con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio pasarán a la tercera (III) categoría de sueldo;

Que ha sido debidamente comprobado lo anteriormente expuesto por medio de la Hoja de Servicio del señor Enrique Aparicio;

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese a la tercera (III) categoría de sueldo al señor Enrique Aparicio, Maestro de grado en la Escuela "Justo Vásquez", Provincia de Los Santos, por contar con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio, según lo establece el Decreto 39 de 5 de febrero de 1954 en su Artículo 3º.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
FEDERICO A. VELASQUEZ.

DECRETO NUMERO 348

(DE 7 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en la Escuela de Sordomudos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Ascíendese, en interinidad, a Ofelina Domingo, de Maestra de 1ª categoría a Inspectora Técnica de 3ª categoría, en la Escuela de Sordomudos, en reemplazo de Berta T. de Arosemena, quien tiene licencia por gravidez.

Artículo 2º Nómbrase, en interinidad, a Ledia A. P. de Núñez, Maestra de 1ª categoría en la Escuela de Sordomudos, en reemplazo de Ofelina Domingo, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que las interesadas inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
FEDERICO A. VELASQUEZ.

DECRETO NUMERO 349
(DE 7 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se asciende de categoría a un Profesor de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese a Carlos Pérez Herrera, Profesor regular interino de Religión en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", de la 3ª categoría (Profesor sin Título Universitario, N. G.), a la 2ª categoría (Profesor con Título Universitario), por haber obtenido y registrado su Título de Licenciado en Ciencias Sociales, del Instituto Católico de París.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este ascenso es efectivo a partir del 12 de agosto de 1959, fecha de registro del Título.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
FEDERICO A. VELASQUEZ.

ASIGNASE NOMBRE A UNA ESCUELA

DECRETO NUMERO 350
(DE 7 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se le asigna nombre a la Escuela de El Caño.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que el Personal Docente y los Padres de Familia de la población de El Caño, Distrito de Natá, han solicitado que a la escuela de esa comunidad se le de el nombre de "Sebastián Sucre J".;

2º Que Don Sebastián Sucre J., a más de ciudadano cabal fue maestro de provechosa carrera;

3º Que este educador insigne contribuyó a forjar, con su esfuerzo sostenido y su dedicación admirable, las bases de la escuela primaria panameña;

4º Que es deber del Estado exaltar los méritos y las virtudes de sus hijos distinguidos;

DECRETA:

Artículo único: Dar el nombre de "Sebastián Sucre J.", a la Escuela primaria oficial que funciona en la comunidad de El Caño.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
FEDERICO A. VELASQUEZ.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO NUMERO 179
(DE 13 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se crea unos cargos en el Departamento de Salud Pública, Hospital Nicolás A. Solano.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créanse los siguientes cargos en el Hospital Nicolás A. Solano, así:

Posición	Cargo	Sueldo
333	Capataz de 2ª categoría, a partir del 1º de junio de 1958	B/125.00
334	Artesano Subalterno de 2ª categoría a partir del 1º de junio de 1958	B/ 70.00
335	Oficial de 4ª categoría, (Contabilidad) a partir del 1º de junio de 1958	B/ 90.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
HERACLIO BARLETTA B.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 174
(DE 12 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Brigada Móvil del Darién:

Guillermo Cuevas P., Inspector Técnico de 5ª categoría, en reemplazo de Froilán Gordón Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de junio de 1958. (Posición Nº 69).

Centro de Salud de La Chorrera:

Rafael Lara, Inspector Técnico de 5ª categoría, en reemplazo de Guillermo Cuevas P., quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 16 de junio de 1958.

Centro de Salud de Pesé:

Carlos Rivera Abrego, Inspector Técnico de 8ª categoría, en reemplazo de Rafael Lara, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 16 de junio de 1958.

Centro de Salud de Chepo:

Boris A. Cedeño, Inspector Técnico de 7ª categoría, en reemplazo de José A. Adames, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 16 de junio de 1958.

Hospital La Palma—Darién:

Serafina Zapateiro, Oficial de 8ª categoría, en reemplazo de José Mirtil Recuero, a partir del 16 de junio de 1958. (Pos. Nº 10).

Ingeniería Sanitaria:

Benjamín Sutton, Artesano Subalterno de 4ª categoría, en reemplazo de Marco Antonio Sosa, quien no aceptó el cargo, a partir del 16 de junio de 1958. (Pos. Nº 115).

Raúl Vergara, Artesano Subalterno de 4ª categoría, en reemplazo de Eduardo Denninson, quien no aceptó el cargo, a partir del 16 de junio de 1958. (Pos. Nº 113).

Ferdinal Cumberbach, Artesano Subalterno de 4ª categoría, en reemplazo de Adolfo Pérez Jr., quien no aceptó el cargo, a partir del 16 de junio de 1958. (Pos. Nº 114).

Ingeniería Sanitaria:

Oscar Morais, Ingeniero de 3ª categoría, por dos (2) meses solamente, a partir del 1º de junio de 1958 y se imputa a la Partida 0933103.102 del Presupuesto vigente.

Región Oriental:

Lupo Pérez, Mecánico Jefe de 3ª categoría, por un (1) mes solamente, a partir del 1º de junio de 1958, se imputa a la Partida 0933103.102.

Ingeniería Sanitaria:

Nicanor Hinestroza, Artesano Subalterno de 7ª categoría, por un (1) mes solamente, y se imputa a la Partida 0933103.102, a partir del 1º de junio de 1958.

Federico López, Artesano Subalterno de 4ª categoría, por tres (3) meses solamente, a partir del 1º de junio de 1958 y se imputa a la partida 0933103.102.

Aurelio Hernández, Artesano Subalterno de 4ª categoría, por tres (3) meses solamente, a partir del 1º de junio de 1958 y se imputa a la partida 0933103.102.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

HERACLIO BARLETTA B.

DECRETO NUMERO 176

(DE 12 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Centro de Salud de David:

Nelva del Cid, Mecanógrafa de 1ª categoría, en reemplazo de Leopoldina C. de Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 21 de abril de 1958.

Centro de Salud de Chitré:

Hilda González, Ascíendese a Mecanógrafa de 1ª categoría, en reemplazo de Gladys Delgado de Rodríguez, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 16 de mayo de 1958.

Gladys Delgado de Rodríguez, Mecanógrafa de 2ª categoría, en reemplazo de Hilda González, quien fue ascendida, a partir del 16 de mayo de 1958.

Hospital Psiquiátrico Nacional:

Agustín Angel Correa, Chofer de 5ª categoría, en reemplazo de Rafael Sinisterra, a partir del 1º de mayo de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

HERACLIO BARLETTA B.

DECRETO NUMERO 177

(DE 12 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Previsión Social.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Emeterio Rodríguez Jr., Artesano Subalterno de 2ª categoría en el Depto. de Previsión Social (Depósito de Panamá), en reemplazo de Alberto E. Ruiz.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este decreto tiene vigencia a partir del 16 de mayo de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
HERACLIO BARLETTA B.

DECRETO NUMERO 178
(DE 13 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el
Departamento de Previsión Social.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Juana Pérez,
Aseadora Subalterna de 3ª categoría en el Hogar
de María Auxiliadora de Chitré, en reemplazo
de Rosa Eneida Avila, quien renunció. (Pos. 54).

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-
creto tiene vigencia a partir del 1º de junio de
1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días
del mes de junio de mil novecientos cincuenta y
ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
HERACLIO BARLETTA B.

DECRETO NUMERO 180
(DE 13 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hace unos nombramientos en
el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nom-
bramientos en el Departamento de Salud Pública,
así:

Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria
Región Occidental—Zona 6:

Galileo de Obaldía. Artesano Subalterno de 1ª
categoría, en reemplazo de Dionisio Vigil, quien
no se presentó, a partir del 1º de junio de 1958.

Enrique Santa María B. Artesano Subalterno
de 1ª categoría, por cuatro meses solamente, en
reemplazo de Gregorio Rojas, a partir del 16 de
mayo de 1958.

Octavio Terrado. Artesano Subalterno de 1ª
categoría, por cuatro meses solamente, en reem-
plazo de Saúl Atencio, a partir del 16 de mayo de
1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días
del mes de junio de mil novecientos cincuenta y
ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
HERACLIO BARLETTA B.

DECRETO NUMERO 181
(DE 13 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hace unos nombramientos en el
Departamento de Previsión Social.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nom-
bramientos en el Departamento de Previsión So-
cial, así:

Sección de Instituciones:

Clarita Navarro de Riba, Inspectora Técnica
de 1ª categoría, por seis (6) meses solamente, a
partir del 1º de mayo de 1958.

Hogar de Nuestra Señora, del Chorrillo:

Everardo Palma B., Instructor de 4ª categoría,
por diez (10) meses solamente, en reemplazo de
Odilia Ch. de Martiz, a partir del 16 de mayo de
1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días
del mes de junio de mil novecientos cincuenta y
ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
HERACLIO BARLETTA B.

DECRETO NUMERO 182
(DE 13 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el
Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Cecilio Díaz, Ar-
tesano Subalterno de 2ª categoría, en Ingeniería
Sanitaria, Región Oriental—Saneamiento, en
reemplazo de Santiago Briceño, quien abandonó
el cargo. (Posición Nº 339).

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-
creto tiene vigencia a partir del 1º de junio de
1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días
del mes de junio de mil novecientos cincuenta y
ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
HERACLIO BARLETTA B.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 20 de noviembre de 1961, por el suministro de Macabetos para uso de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 18 de octubre de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 22 de noviembre de 1961, por el suministro de cuatro millones (4.000.000) de timbres fiscales para adherir a las cajetillas de cigarrillos de fabricación nacional, solicitados por la Sección de Especies Venales de este Ministerio.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 30 de octubre de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 22 de noviembre de 1961, por el suministro de Dihidroestreptomicina para uso del Almacén Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 18 de octubre de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 22 de noviembre de 1961, por el suministro de Alambre de hierro galvanizado para uso de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 18 de octubre de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia

y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 29 de noviembre de 1961, por el suministro de Botellas, Filtros, Tapones de caucho, para uso del Hospital Santo Tomás.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 18 de octubre de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple, hasta las once en punto de la mañana (11:00 a.m.) del día 4 de diciembre de 1961, por el suministro de Eter de Anestesia, para uso del Almacén Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, octubre 26 de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Primera publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día primero (1º) de diciembre de mil novecientos sesenta y uno (1961), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de equipo necesario para el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles.

Con la respectiva proposición debe acompañarse el Certificado de Paz y Salvo en concepto del Impuesto sobre la Renta e indicarse además el número de la Patente Comercial. Debe también cumplirse con el Decreto Ejecutivo No. 170 de 1960, dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, cuyo artículo 18 quedó derogado por el Decreto No. 103 de 1961.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse durante las horas hábiles en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, del Ministerio de Obras Públicas, situado en el último piso del Palacio Nacional.

Panamá, 26 de octubre de 1961.

Pablo Barés,

Ministro de Obras Públicas.

(Primera publicación)

AVISO

LICITACION PUBLICA

Se avisa que está abierta la licitación para la reconstrucción de un muro en el Cementerio de Pueblo Nuevo de las Sabanas, que se efectuará en el Despacho del Tesorero Municipal el 23 de noviembre de 1961, a las diez (10:00) de la mañana.

Para ser postor en esta licitación se requiere que la solicitud sea presentada en papel sellado con una (1) copia en papel simple y el correspondiente timbre del Soldado de la Independencia; Paz y Salvo Nacional y Municipal respectivamente.

Además deberá consignarse el 10% del valor propuesto en efectivo, bono de garantía o cheque de gerencia.

Se advierte a los proponentes que deberán sujetarse además, a las condiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y las que se expresan en el Código Fiscal en relación con la materia.

Las especificaciones y planos respectivos pueden ser reclamados oportunamente en la Secretaría General de la Tesorería Municipal.

Panamá, 24 de octubre de 1961.

Hernando Ortega,

Tesorero Municipal

(Primera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

2ª Convocatoria

Hasta el día 23 de noviembre de 1961, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de Medicinas.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal y a las del Decreto Ley No. 170 del 2 de septiembre de 1960.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras y Transportes, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 30 de octubre de 1961.

Mario E Vilar,
Jefe del Depto. de Compras
y Transportes.

(Primera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día 4 de diciembre de 1961, a las 9:00 a.m. en punto se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución para la adquisición de Material Médico-Quirúrgico (Gasas, Vendas, etc.), para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B.5.00 (cinco balboas), en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 30 de octubre de 1961.

Mario E Vilar,
Jefe del Depto. de Compras
y Transportes.

(Primera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día 5 de diciembre de 1961, a las 9:00 a.m. en punto se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución para la adquisición de Archiveros de metal para el Depto. de Archivos Clínicos, para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B.5.00 (cinco balboas), en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 30 de octubre de 1961.

Mario E Vilar,
Jefe del Depto. de Compras
y Transportes.

(Primera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 20 de noviembre de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director Ge-

neral del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraiján, esquina de Calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción de 20 unidades de vivienda en la barriada de San Miguelito, ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado de primera clase con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus propuestas Certificado de Idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y las empresas constructoras, Certificados de Patente Comercial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 20 de octubre de 1961 el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. previo depósito de B.25.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Panamá, 10 de octubre de 1961.

Norberto Navarro
Director General

(Primera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 30 de noviembre de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraiján, esquina de Calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción de 21 unidades de viviendas unifamiliares, en la Urbanización Villa Loma, Puerto Pilón, Colón.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado de primera clase con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus propuestas Certificado de Idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta. Las empresas constructoras deberán incluir, Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta, Certificados de la Patente Comercial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 31 de octubre de 1961 el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. previo depósito de B.25.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelva en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Panamá, 27 de octubre de 1961.

Norberto Navarro,
Director General.

(Primera publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público,

CERTIFICA:

Que al Folio 467, Asiento 76.592, del Tomo 348 de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita la sociedad denominada "Venus Enterprises S. A."

Que al Folio 336, Asiento 91.468, del Tomo 424 de la misma Sección se encuentra inscrito el Acuerdo de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Por el presente se declara a la Venus Enterprises S. A., disuelta desde esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 2135 de octubre 24 de 1961, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es octubre 26 de 1961.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las once de la mañana del día de hoy, 31 de octubre de 1961.

J. E. Barria A.,

Director General del Registro Público,

L. 53.348

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR

Director General del Registro Público

CERTIFICA:

Que al Folio 324, Asiento 81.072, del Tomo 370, de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita la sociedad denominada Margueritte Development Corporation.

Que al Folio 485, Asiento 93.236, del Tomo 422, de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Resuelto: Que Margueritte Development Corporation sea, y la misma queda, disuelta a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 2123 de octubre 23 de 1961, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es octubre 26 de 1961.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy, treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

J. E. Barria A.

Director General del Registro Público.

L. 53.493

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución dictada en el juicio ejecutivo seguido por el Banco Nacional de Panamá contra "Sourjourner's Corporation, S. A.", y Doris Bessie Longdon de Escobar, al cual ha introducido tercera coadyuvante la Caja de Ahorros, se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate del bien inmueble perteneciente a la demandada señora de Escobar, que se describe a continuación:

"Finca número 16.968, inscrita al Folio 122, del Tomo 424, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en San Francisco de la Caleta en los terrenos denominados "El Coco". Linderos y medidas: Partiendo del extremo Norte de este lote, en dirección Sur 35 grados Oeste, limitando con calle en los terrenos en dirección Sur, 71 grados 19 minutos, 30 segundos Este, limitando con los lotes A-1 y A-2, se miden 52 metros 10 centímetros; de aquí en dirección Norte, 35 grados Este, limitando en el lote A-9, se miden 44 metros, 6 centímetros; de aquí en dirección Norte 55 grados Oeste, limitando con el lote A-8, llegando al punto de partida, se miden 50 metros. Superficie: 2.569 metros cuadrados.

Sobre el lote de terreno que constituye esta finca hay construída una casa de una planta, con paredes de bloques de arcilla y cemento, con techo de tejas, cuya descripción es la siguiente:

Partiendo de la esquina Noroeste de la construcción se sigue en dirección Sur en línea recta en una distan-

cia de 14 metros 50 centímetros; de este punto hacia el Este, en ángulo de 90 grados a una distancia del metro con 45 centímetros; de este punto hacia el Este, en ángulo de 90 grados, en una distancia de 4 metros, 30 centímetros; de este punto hacia el Norte, en ángulo de 90 grados, en una distancia de 2 metros, 10 centímetros; de este punto hacia el Norte, en ángulo de 90 grados en una distancia de 2 metros con 75 centímetros; de este punto hacia el Oeste en ángulo de 90 grados en una distancia de 6 metros, 30 centímetros; de este punto hacia el Sur en ángulo de 90 grados en una distancia de 2 metros, 45 centímetros; de este punto hacia el Oeste en ángulo de 90 grados, en una distancia de 2 metros, 80 centímetros; hasta llegar al punto de partida. El área total que ocupa esta construcción es de 98 metros cuadrados y colinda por sus cuatro costados con restos libres del terreno sobre el cual se halla construída".

Servirá de base para el remate la suma de tres mil quinientos veinticinco balboas (B/3.525.00); y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 52.756

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Banco Nacional de Panamá contra Alimentos Panameños, S. A., se ha fijado el día veintinueve (29) de noviembre del corriente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente a la empresa demandada, que se describe así:

"Finca Nº 25.514, inscrita al Tomo 618, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Folio 470, de propiedad de la sociedad "Alimentos Panameños, S. A.". Esta finca consiste en lote de terreno situado en el Corregimiento de Pueblo Nuevo de las Sabanas, Distrito y Provincia de Panamá. Superficie: 3.232 metros cuadrados con 56 decímetros. Sobre el terreno arriba descrito se encuentra construído un edificio de concreto armado y bloques de un solo piso y techo de zinc, el cual ocupa una superficie de 200 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de B/18.081.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma señalada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 27 de octubre de 1961.

El Secretario,
Alguacil Ejecutor,

José C. Pinillo.

L. 53.212

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional de Panamá contra Asociación Inter-Americana de Préstamos y Construcciones, S. A., se ha fijado

el día veintinueve (29) de diciembre del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente a la compañía demandada, que se describe así:

"Finca No. 17.766, inscrita al Folio 122, del Tomo 444, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado con el No. 32-15, ubicado en Santa Elena de esta ciudad. Linderos y medidas: Norte, Calle Séptima y mide 15 metros; Sur, Lote No. 32-9 y mide 15 metros; Este, Lote No. 32-14 y mide 42 metros 50 centímetros; y Oeste, Lote Nº 32-16 y mide 42 metros 50 centímetros. Superficie: 638 metros cuadrados. Sobre dicha finca hay construida una casa de 2 pisos, con paredes y divisiones de bloques de cemento repellido, pisos de concreto revestidos de mosaicos y techo de alumna-life, la cual mide 10 metros 40 centímetros de ancho por 24 metros 70 centímetros de largo o sea que ocupa una superficie de 549 metros cuadrados con 39 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con resto libre de la misma finca sobre el cual está construida".

Servirá de base para el remate la suma de diez mil doscientos diez y siete balboas con setenta y seis centésimos (B.10.217.76), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada.

Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma señalada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 27 de octubre de 1961.

El Secretario,
Alguacil Ejecutor,

José C. Pinillo.

L. 53.211

(Única publicación)

JUICIO ORDINARIO

Poder y Libelo de Demanda

José Ernesto Ortega Reyes

—vs—

Dora Arosemena Vda. de Arias
y Maryland Casualty Company,
como demandados solidarios.

Honorable Señor Juez del Circuito de Turno,
Ramo Civil:

Yo, José Ernesto Ortega Reyes, varón, mayor de edad, panameño, soltero, vecino de La Chorrera, inválido, ex-bombero del Cuerpo de Bomberos de esa ciudad, por este medio confiero poder especial a la firma de abogados Pérez y Pérez, con oficina en el No. 6-18 de la Calle 25 Este-Central, ciudad de Panamá, con facultades para recibir, desistir, transigir, comprometer, sustituir, reasumir el poder, deferir juramento y absolver posiciones a mi nombre, para que promueva juicio ordinario declarativo, de mayor cuantía, contra la señora Dora Arosemena vda. de Arias, mujer, mayor de edad, vecina, propietaria, con residencia en el Nº 17 de la Avenida Ecuador (La Exposición), y la Maryland Casualty Company, dedicada a seguros de automóviles, que funciona en Calle 21 No. 13-42, con audiencia de su representante legal, según consta en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, como demandados solidarios, para que sean condenados a indemnizarme los perjuicios (daño emergente, lucro cesante y perjuicios morales), conforme a derecho, por razón de haber quedado mutilado, a virtud de accidente de tránsito ocurrido en la Carretera Interamericana, el día 4 de noviembre de 1960, en jurisdicción de San Carlos. A la demanda se le asignará una cuantía provisional, salvo mejor concepto pericial, de diez mil balboas (B.10.000.00).

La Chorrera, 28 de septiembre de 1961.

Aceptamos:

Pérez y Pérez,
José Ernesto Ortega Reyes,
Céd. 8-63-335.
Felipe O. Pérez,
Céd. SAV-20-964.

Señor Juez del Conocimiento:

Yo, Felipe O. Pérez, abogado perteneciente a la firma

Pérez y Pérez, en nombre de esta firma y en uso del anterior poder, propongo demanda ordinaria a cargo de la señora Dora Arosemena viuda de Arias y de la Maryland Casualty Company, debidamente identificados en el poder, como demandados solidarios, representada dicha agencia por el señor Clay Donn Randel, quien puede ser localizado en la Calle 21A No. 13-42, de esta ciudad, para que sean condenados a pagar a mi representado no menos de diez mil balboas (B.10.000.00), salvo mejor concepto pericial, como indemnización de perjuicios (daño emergente, lucro cesante y perjuicios morales), inclusive intereses legales, costas y gastos, que deben figurar adicionalmente en la condena, conforme a derecho. Esta acción se deduce de la mutilación de la pierna izquierda, sufrida por el demandante, señor José Ernesto Ortega Reyes, en el accidente ocurrido el día 4 de noviembre de 1960, imputable al señor Alfonso Jiménez, chofer al servicio de la co-demandada Dora Arosemena viuda de Arias, por haber chocado el carro de la Bomba de La Chorrera en que iba el accidentado Ortega Reyes en misión oficial hacia San Carlos, en compañía de otros bomberos y oficiales de dicha Bomba, todos uniformados. La cuantía provisional de esta acción, salvo mejor concepto pericial, la señalo en la suma de diez mil balboas (B.10.000.00), y se funda en los siguientes hechos:

1º El día 4 de noviembre de 1960 el demandante, José Ernesto Ortega Reyes, con motivo de haber chocado Alfonso Jiménez con el automóvil de doña Dora Arosemena viuda de Arias, como empleado de ella, el carro de la Bomba de La Chorrera, que se dirigía a San Carlos en misión oficial, dicho señor Ortega Reyes sufrió seria lesión que le causó la mutilación de la pierna izquierda, quedando incapacitado de por vida.

2º El hecho culposo aludido es imputable exclusivamente al chofer de la señora Dora Arosemena viuda de Arias, y ésta debe responder civilmente de los daños y perjuicios (daño emergente, lucro cesante y perjuicios morales), a virtud de la obligación que la Ley hace gravitar sobre ella, por su relación jurídica con el empleado de quien responde, en atención a obligación contraída sin convenio.

3º Como la Maryland Casualty Company, representada por Clay Donn Randel, tiene la obligación, como Compañía aseguradora, de responder del seguro contra daños, con motivo del hecho de autos, es claro y legal que debe responder solidariamente, con la co-demandada señora Dora Arosemena viuda de Arias, de los daños y perjuicios (daño emergente, lucro cesante y perjuicios morales).

4º Los sufrimientos tanto físicos como morales (estos últimos tendrán duración de toda una vida), y la incapacidad física permanente de que ha sido víctima el demandante, con secuelas irreparables, los justiprecio, salvo mejor concepto pericial, en no menos de diez mil balboas (B.10.000.00).

Pruebas: Se denuncian, como fuentes de pruebas, las constancias judiciales del juicio seguido contra Alfonso Jiménez, chofer de la co-demandada Dora Arosemena viuda de Arias, por lesiones por imprudencia, cuyas sumarias cursan actualmente en el Juzgado Municipal de San Carlos. Haré uso de prueba testimonial, inspecciones oculares y otros medios legales de pruebas.

Derecho: Lo consagran las disposiciones de los artículos 986, 991, 1644, 1546, y demás pertinentes del Código Civil.

Advertencia: Como quiera que en el caso penal que se ventila para establecer la responsabilidad de Alfonso Jiménez, quien ha sido llamado a juicio, aún no se ha dictado condena, pido respetuosamente que esta demanda se mantenga en Secretaría hasta que aquel evento tenga lugar, para que el juicio civil deba seguir su curso.

Panamá, 31 de octubre de 1961.

Felipe O. Pérez,
Céd. 8AV-20-964.

L. 53.335

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de la señora María Pío Aguirre se ha dictado un auto, cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, trece de julio de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de María Pío Aguirre desde el día 27 de junio de 1958 fecha de su defunción;

Que es su heredera sin perjuicios de terceros, Martina Guerrero, en su condición de sobrina de la causante; y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo, Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la interesada, para que dentro del término de diez (10) días, a partir de la última publicación del mismo, en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que crean tenerlo en él.

Panamá, 13 de julio de 1961.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 52.886

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, emplaza a Welford Thomas Spencer Jr., varón, casado, mayor de edad y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que le tiene instaurado su esposa Ana María Serano.

Se advierte al demandado que si no compareciere al Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se tramitará el juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo que establece el artículo 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, hoy tres de octubre de mil novecientos sesenta y uno, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Colón, 3 de octubre de 1961.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 52.780

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 77

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Armando Testa, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, de una extensión superficial de una hectárea con tres mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados con treinta decímetros (1 Hect. 3.494.30 M²), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino a Santa Rosa;
Sur: Carretera a Cermeño;
Este: Aníbal Pereira;
Oeste: Carretera a Cermeño.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 45.773

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 47

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor, Raúl Enrique Varela Rebolledo, varón, mayor de edad, panameño, comerciante, casado el 10 de junio de 1942, portador de la cédula de identidad personal No. 6-2-1016, natural de la población de Pesé, Distrito del mismo nombre, residente en la ciudad de Chitré, Distrito de Chitré, ha solicitado a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, en memorial fechado el 9 de octubre de 1961, se le adjudique título de propiedad en compra sobre un globo de terreno denominado "La Primavera", ubicado en un lugar llamado "La Mula", jurisdicción del Distrito de Parita, Provincia de Herrera, de una capacidad superficial de siete hectáreas con dos mil novecientos sesenta metros cuadrados (7 Hect. 2.960 M²), y dentro de los siguientes linderos: Norte, Terreno de Antonio Corro; Sur, Callejón de Antonio Corro y Terreno de Antonio Corro; Este, Camino de La Mula-Parita a El Bebedero; y Oeste, Terreno de Antonio Corro.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Parita, por el término de Ley y una copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial en Panamá para que la haga publicar por una sola vez en ese órgano y otra al Director del Diario "Crítica", para su publicación por tres veces consecutivas, todo como lo dispone la Ley.

Chitré, 9 de octubre de 1961.

El Administrador Encargado de Rentas Internas de Herrera,

GABRIEL A. CACO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

L. 49.563

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 48

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor, Avelino Trejos, varón, mayor de edad, de oficio panadero, natural y vecino del Distrito de Chitré, residente en el barrio de Llano Bonito, portador de la cédula de identidad personal número 6-54-137, ha solicitado a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, en memorial fechado el 10 de agosto de 1961, se le adjudique a título de plena propiedad y por compra, un globo de terreno ubicado en jurisdicción del Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, el cual se denomina "El Barro", y que tiene una capacidad superficial de veintiséis hectáreas con tres mil seiscientos veinticinco metros cuadrados (26 Hect. con 3.625 M²), y que está dentro de los siguientes linderos:

Norte: terreno de Salomé González, terreno de Pedro Romero y terreno de Calixto Romero; Sur: terreno de Moisés Gálvez y terreno de Salomé González; Este: camino de El Barro a la carretera de Pesé; Oeste: terreno de Federico Moreno.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Pesé, por el término de Ley, y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por una sola vez y en un periódico de la capital por tres veces consecutivas, tal como lo establece la ley.

Chitré, 23 de octubre de 1961.

El Admor. Enc. de Rentas Internas
de la Provincia de Herrera.

GABRIEL A. CACO.

El Insp. de Tierras y Bosques
de la Provincia de Herrera,

Angel Santos Diaz S.

L. 49.670
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 49

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores, José de la Cruz González, varón, mayor de edad, casado, panameño, agricultor, natural y vecino del Distrito de Pesé, con solicitud de cédula de identidad personal; e Isabel Flores, varón, mayor de edad, soltero, panameño, agricultor, con cédula de identidad personal número 6-54-89, natural y vecino del Distrito de Pesé, residente en el Corregimiento de La Trinidad y el primero residente en el Caserío de El Ciruelo, han elevado memorial a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, con fecha 23 de octubre de 1961, en donde solicitan se sirva este Despacho tramitar todo lo legal como lo necesario para que se le adjudique un globo de terreno denominado "Paso del Nispero", ubicado en el Distrito de Los Pozos, con una capacidad superficial de diez y siete hectáreas con cuatro mil novecientos sesenta metros cuadrados (17 Hect. con 4.960 M²), y dentro de los linderos siguientes:

Norte: camino de Los Escobar, terreno de Cornelio González, quebrada El Ciruelo y terreno de Miguel Valdés; Sur: terreno de Pacifico Molina y camino del Cojedo de Agua; Este: vivienda de Los Peticionarios y camino de Las Minas a Pesé; y Oeste: terreno de Liberato Guillén y callejón de Liberato Guillén

La solicitud de adjudicación de título de propiedad ha sido por partes iguales, en compra, y de manera definitiva.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Pesé, por el término de Ley, y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por una sola vez y en un periódico de la capital por tres veces consecutivas, tal como lo establece la ley.

Chitré, 23 de octubre de 1961.

El Admor. Enc. de Rentas Internas
de la Provincia de Herrera,

GABRIEL A. CACO.

El Insp. de Tierras y Bosques
de la Provincia de Herrera,

Angel Santos Diaz S.

L. 49.671
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 50

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Doctor, Venancio Villarreal Q., ciudadano panameño, casado mayor de edad, médico cirujano, natural de David, Provincia de Chiriquí, y vecino de esta ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, portador de la cédula de identidad personal número 4AV-23-850, ha solicitado en memorial fechado el 2 de agosto de 1961 y presentado a este Despacho el 16 del mismo mes, se le

expida título de propiedad en compra y de manera definitiva sobre un globo de terreno denominado "La Tortuga", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, contando con una capacidad superficial de veinte hectáreas con nueve mil quinientos sesenta metros cuadrados (20 Hect. 9.560 M²), y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno de Antonino Hernández y quebrada El Ciruelo; Sur: Terreno de Antonino Hernández, terreno de Venancio Villarreal y terreno de Horacio Marciaza; Este: Quebrada El Ciruelo; y Oeste: Terreno de Antonino Hernández y terreno del Doctor Venancio Villarreal.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Pesé, por el término de Ley, y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por una sola vez y en un periódico de la capital por tres veces consecutivas.

Chitré, 25 de octubre de 1961.

El Admor. Enc. de Rentas Internas
de la Provincia de Herrera,

GABRIEL A. CACO.

El Insp. de Tierras y Bosques
de la Provincia de Herrera,

Angel Santos Diaz S.

L. 49.681
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 47-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Nicanor Vigil, varón, panameño, mayor de edad, agricultor, vecino del Distrito de Alanje, con cédula de identidad (vieja nomenclatura) 15-389, mediante poder conferido al Licenciado José Darío Anguizola, varón, panameño, abogado de esta localidad, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación, tres (3) globos de terrenos ubicados en Veladero y La Pita, del Distrito de Alanje, respectivamente, con las superficies y linderos, que se detallan:

Lote No. 1: ubicado en Veladero con una superficie de 11 hectáreas y 4.080 metros cuadrados, alindado así:

Norte: Predios de Juan Serrano y Camino de Tijeras;
Sur: Camino de Tijeras a Siogui;
Este: Callejón; y,
Oeste: Camino de Tijeras.

Lote No. 2: ubicado en La Pita, con una superficie de 49 hectáreas y 1.000 metros cuadrados.

Norte: Camino de Concepción;
Sur: Camino a Siogui;
Este: Camino a Siogui; y,
Oeste: Camino a Concepción.

Lote No. 3: ubicado en Veladero, con una superficie de 51 hectáreas y 2.000 metros cuadrados.

Norte: Predios de Marcelino Vásquez;
Sur: Predios de Paula Ramos y Camino a Tijeras;
Este: Camino a Tijeras; y,
Oeste: Predios de Cruz Abeldaño.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas, se fija el presente Edicto en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Alanje, y en el Despacho de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 13 de octubre de 1961.

El Administrador Provincial
de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 47.845
(Unica publicación)